

SOAT

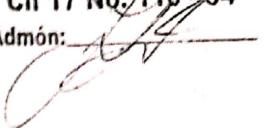
SOAT DE COBERTURA DE DAÑOS COMBATE ALA VIOLENCIA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2021-05-27 VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL 2021-05-28 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2022-05-27



 **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
NIT. 860.009.578-6

EDS PUMA MAGRA
CII 17 No. 110 - 54

Admón: 

NO. DE POLIZA	PLACA NO.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CLINICAS/CLINICAS	MODELO
14480400007490	SOB538	CAMPEROS O CAMIONE*	PUBLICO	1000	1997
PASAJEROS	MARCA	CHEVROLET		CARRERA/PISTA	
2	LÍNEA VEHICULO	SUPER CARRY CARGO		VAN	
NO. MOTOR	NO. CHASIS o NO. SERIE		NO. VEH		CAPACIDAD TON.
F10A1029578	XXXXXX				0,50
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Ciudad RESIDENCIA TOMADOR
CALLEJAS MORALES, ADOLFO		3125667834	CC	79129320	BOGOTA D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	NO. FORMULARIO	Ciudad EXPEDICIÓN	
AT1329	10	1540051493	0	BOGOTA D.C.	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
212	\$ 465400	\$ 232700	\$ 1800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE					
180					
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS					
750					
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS					
10					

ADM

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos medicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.